

ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
NIT / CC	87.069.865
OBJETO	<i>REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CAPACIDAD Y COBERTURA DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DEPORTIVO MUNICIPAL JUAN PABLO SEGUNDO, MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.</i>
PLAZO	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. ETAPA 2: OCHO (08) MESES.
VALOR	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$461.491.479,00) M/CTE., incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	08 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No. 1 DEL 20/04/2022	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO: 22/04/2022 al 06/05/2022
SUSPESIÓN No. 2 DEL 07/05/2022	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO: 07/05/2022 al 21/05/2022
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPESIÓN No. 2 DEL 17/05/2022	DOCE (12) DÍAS CALENDARIO: 22/05/2022 al 02/06/2022

ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.

PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2 DEL 31/05/2022	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO: 03/06/2022 al 27/06/2022
ACTA DE REINICIO No. 2	28 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE TERMINACION – ETAPA 1	28 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO – ETAPA 1	30 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE INICIO – ETAPA 2	01 DE AGOSTO DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	01 DE ABRIL DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 3	UN (1) MES, desde el 17 de enero de 2023 (Inclusive).

CONSIDERACIONES

1. Que el Contratista de Obra, UNIÓN TEMPORAL ESTADIO NARIÑO, mediante Comunicación No. **OFIC-UTEN-011-2022** de fecha 12 de enero de 2023, solicita al Municipio de Nariño y al Interventor, **REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**, suspender el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. LP-0022021 de 2021.
2. Que el MUNICIPIO DE NARIÑO, mediante Comunicación de fecha 13 de enero de 2023, se manifiesta frente a la solicitud del Contratista de Obra:

“(…) La presente es con el fin de dar respuesta a la solicitud realizada por el contratista de obra teniendo en cuenta el concepto de la interventoría para proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CAPACIDAD Y COBERTURA DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DEPORTIVO MUNICIPAL JUAN PABLO SEGUNDO, MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO” en la cual solicita se realice suspensión del contrato a partir del día 17 de diciembre del presente año por término de un mes o antes, hasta que las condiciones mejoren, por circunstancias ocasionadas, en vista de la catástrofe presentada en el tramo vial Cauca – Nariño sector Rosas, razón que ocasiona la incomunicación del departamento de Nariño e imposibilita el suministro de materiales con fluidez y normalidad, en la cual se aprueban y se viabilizan por parte de la administración municipal las razones expuestas y aprueba la solicitud enviada en pro de beneficiar el buen desarrollo del proyecto antes mencionado (...).”

3. Que el interventor, **REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**, mediante Comunicación No. **INT017-2022-042** de fecha 13 de enero de 2023, conceptúa y recomienda a la Supervisión, suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022)**, en los siguientes términos:

“(…) Por parte de la interventoría se recomienda al ente contratante ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NARIÑO, realizar la suspensión No. 1 al contrato de obra No. LP-0022021 de 2021, a partir del 17 de enero de 2023, por el

ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.

término de un mes calendario o antes, hasta que las condiciones mejoren, dado que en el departamento de Nariño por las circunstancias enunciadas se encuentra incomunicado y en el momento no es posible el suministro de materiales con fluidez y normalidad. Se anexan como prueba los anuncios de noticias que ratifican estos hechos:

EL PAÍS

América Colombia

Nariño se quedó desde entonces incomunicado del resto del país. La carretera que une todos los países americanos es la única vía decente que conecta a este departamento del sur con el centro de Colombia. Hay alguna alternativa rural, pero no es apta para el transporte de mercancías. Durante un tramo de unos 700 metros de carretera se acumula la tierra y todo lo que arrastró con ella. "La situación está muy complicada, todo Nariño está incomunicado. Ni sale ni entra nada", dice desde Pasto el exsenador nariñense Luis Eladio Pérez.

<https://elpais.com/america-colombia/2023-01-12/narino-se-queda-aislado-del-resto-de-colombia.html>

Bogotá, D. C., 9 de enero de 2023 (@Inviasoficial). El Instituto Nacional de Vías (Invias) informa a la opinión pública:

1. El Invias ha establecido el cierre total de la vía Popayán - Pasto al presentarse emergencia vial en el km 75 en el sector entre Mojarras y Popayán (Cauca) por deslizamiento de tierra de gran magnitud.
2. Trabajadores con maquinaria se desplazan al lugar de la emergencia. Los trabajos de remoción se mantendrán siempre y cuando las condiciones climáticas y de seguridad para el personal lo permitan, ya que continúa la inestabilidad del talud.
3. Mientras se realizan las labores de remoción, se mantiene como vía alterna para vehículos livianos el siguiente corredor:
 - La Depresión - La Sierra - Rosas

<https://www.invias.gov.co/index.php/sala/noticias/4948-invias-establece-cierre-de-la-via-popayan-pasto-mientras-atende-emergencia-vial-en-el-km-75-en-el-sector-entre-mojarras-y-popayan#:~:text=El%20Inv%20ha%20establecido%20el%20lugar%20de%20la%20emergencia>

POR: PORTAFOLIO

Desde el pasado lunes 9 de enero, en la **Vía Panamericana** que conecta desde la frontera con Ecuador hasta el centro del país, específicamente **en la ruta que une a Popayán y Pasto**, se presentó cierre por derrumbe de gran magnitud en el kilómetro 75.

Actualmente, este cierre, que ya completa cuatro días y que continúa siendo atendido por las autoridades, ya muestra **los primeros impactos en la economía regional e incluso Nacional.**

<https://www.portafolio.co/economia/infraestructura/derrumbe-en-via-panamericana-en-pasto-y-popayan-reabrir-la-tardia-meses-o-anos-576770>

ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.



(...)

Por los hechos anteriormente descritos, se pone al tanto a FINDETER, con el fin de solicitar la suspensión N.2 al contrato de INTERVENTORIA, por el término de un mes calendario o antes, a partir del 17 de enero de 2023, en tanto las condiciones se normalicen y el tránsito vehicular se regule, con el fin de seguir ejecutando el proyecto y su desarrollo en normales condiciones.

Se deja claridad frente a que, el contratista de obra no podrá ejecutar actividades previstas en el contrato de la referencia durante el tiempo de suspensión, pues de realizar ítems inmersos en el contrato de obra, en el lapso de la misma, no serán recocidos por la interventoría (...).

4. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 13 de enero de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022)**, en los siguientes términos:

(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la Suspensión No. 03 por el término de un (1) mes del contrato de interventoría No. PAF-ATMINDEPORTEI-017-2022 que tiene por objeto contractual "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CAPACIDAD Y COBERTURA DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DEPORTIVO MUNICIPAL JUAN PABLO SEGUNDO, MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

(...)

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.

Una vez revisados los argumentos expuesto por el contratista de obra y de interventoría con respecto a la solicitud de suspensión del del contrato de obra No LP-0022021 de 2021 y el contrato de interventoría No 1-102452-COI-1364- 07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022), desde la supervisión se encuentra necesario proceder con la suspensión No. 3 del contrato de interventoría. Toda vez que, como se evidencia en los soportes adjuntos en la solicitud realizada por el contratista de obra y en la solicitud del contratista de interventoría, el departamento de Nariño en la actualidad atraviesa una situación de desastre provocada por los fuertes derrumbes sobre las vías Mojirra- Popayan y El bordo – La sierra – Rosas, lo cual dificulta el acceso de material a la obra esencial para la correcta ejecución, y a su vez dificulta el trabajo de la maquinaria, debido a que actualmente existen restricciones en la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo los cuales son esenciales para el funcionamiento adecuado de la maquinaria ubicado en la obra.

Así las cosas, es clara la necesidad de suspensión No 3 del contrato de interventoría, toda vez que el contrato de obra debe ser suspendido debido a que no es posible realizar actividades teniendo en cuenta los factores anteriormente mencionados.

De igual forma la presente solicitud de Suspensión No. 3, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022 (...):

5. Que el FIDUCIARIO, en sesión virtual del 17 de enero de 2023, tal y como consta en el Acta No. 79, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022)** por el término de **UN (1) MES, contado a partir del 17 de enero de 2023 (inclusive)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta
6. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **UN (1) MES, contado a partir del 17 de enero de 2023 (inclusive) y hasta el 17 de febrero de 2023.**

Fecha de Reinicio: 18 de febrero de 2023.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término de **UN (1) MES**, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanuda automáticamente el **18 de febrero de 2023**, por lo cual, **NO** se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que lo fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Acta de Suspensión No. 3**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **17 de enero de 2023**.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER



REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
En nombre propio